

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y

AVISO

SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-TP-004	
Versión: o	
Fecha: 23-07-2014	
Página: 1 de 88	

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a CARLOS JULIO VARGAS NARANJO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 1299632019

> EL- LA SUSCRITO (A) LUIS ALBERTO DONOSO RINCON Subdirector Local para la integración Social de Kennedy

HACE SABER

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario

Que teniendo en cuenta que no fue posible	allegar la respuesta por: respuesta f	fue devuelta por
la Oficina de correspondencia de la SDIS		

Porque la dirección es incorrectaX
La direcciónX
El destinatario
No hay quien la
Cambio de domicilio
Otro,

con copia integra de la respuesta del requerimiento No 1299632019 Se publica el presente aviso

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

ar al interesado, se fija el presente Aviso cinco días hábiles desde hoy (30 de julio de endo las 08.00 AM)

UIS ALBERTO DONOSO RINCON

Subdirector Local para la Integración Social de Kennedy



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

Versión: 0

Fecha: 23-07-2014

Código: F-DS-TP-004

Página: 2 de 88

AVISO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso el día (01 de Agosto del 2019 siendo las 4.30 PM.)

LUIS ALBERTO DONOSO RINCON

Supdirector Local para la integración Social de Kennedy

WEINO WI. WOW. Elaboro:

Contro Operativo : Orden de servicio:

Fecha Pro-Admisión: UAC.CENTRO

11/06/2019 11:00:09

11987642 YG230498196C0 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE ROGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIO Causal Devoluciones: SOCIAL RE Rohusado Cerradov Dirección:CARRERA 7 # 32 - 16 MT/C.C/T.I:899999051 NE No existe No contactedo Codigo 20stal: 110211408 Referencia:S2019052574 Teléfono: NS No reside Fallecido Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111757 NR No rectemento DE Desconocido Apertado Clausurado Fuerza Mayor Nombrei Razón Social: CARLOS L'ALIO VARGAS-NARANJO Destinatario Dirección errada Firma nombre y/o sollo de quien recibe: Dirección:CL 42 G 89 A 65 SUR Tel: Código Postal: 110881430 Código ∢ Operative 1111602 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. C.C. Tel: Hora: Peso Fisico(grs):200 Facha de entraga: Peso Volumátrica(grs):0 α Distribuidor: Peso Facturado(grs):200 C.C. Valor Declarado:S0 Gestión de entrega: 26 JUN Valor Flota: \$2.600 Ш KENNEDY dy Uliperney Anacha 1 er Costo de manejo:50 Valor Total:\$2 600 CC. 1.060.987. 54



MEMORANDO

GESTION DOCUMENTAL

MATILDE MENDIETA GALINDO Subdirección para la Familia.

nto Relación PAZ Y SALVOS



Cóc Eng

D.

Direc

Оера

Códi

Fech



RAD:S2019052574 Fecha: 2019-06-06 14:10:23 Codigo Dep:

S-046

SECRETARIA DE SYTEGRACIÓN SOCIAL

Cod: 12330

DP 329

Bogotá D.C. 06 de Junio de 2019

CARLOS JULIO VARGAS NARANJO

CC.79.124.459 de Fontibón Calle 42 G No 89 A 65 SUR

Barrio: Las Vegas

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 329 de 2019 -Radicado E2019026601 de fecha 29/05/2019

Requerimiento SDQS No: 1299632019 de fecha 29/05/2019

Radicado Procuraduría General No E-2019-072763

Señor Vargas Naranjo:

En atención al derecho de petición allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, bajo el radicado del asunto, mediante el cual solicita: (...) No acepto absoluciones de vejez por el gobierno públicamente y adopción en los centros de vida, reclusión de cuchos, del nivel 1 y 2 del sisben, sistemas pensionales del común (sostenibilidad económica de la pobreza) el gobierno debe hacerle un estudio de pensión a conciencia mensual de mesadas o pagos remunerados para sostenibilidad vitalicia de una jubilación aceptable, tienen que subirle el puntaje del sisben al nivel II y IV, pensión especial de profesional, coherente (...)" me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misionalidad institucional, reglamentada en Resolución No. 1356 del 30 de Septiembre de 2016; lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a su solicitud le informamos que en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con los servicios de:







FOR-BS-046

"Apoyos para la Seguridad Económica", estos son aportes en dinero que se entregan a personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, los cuales están dirigidos a coadyuvar en la respuesta a sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía, permitir el libre desarrollo de la personalidad y materializar sus derechos.

Servicio Social "Envejecimiento Activo y Feliz en Centro de Protección" dentro del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", este servicio social está dirigido a personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, en donde se realizan acciones integrales interdisciplinarias en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano, prestándose el servicio de manera continua las 24 horas de domingo a domingo. (Art. 2 Ley 1315 de 2009).

- Servicio Social "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz en Centros Día" dentro del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", Es un servicio social de atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Este servicio promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad; contribuyendo así a disminuir la segregación social por edadismo.
- Servicio Social "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, en Centros Noche" dentro del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", es un servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se prestará durante 12 horas, de domingo a domingo.

Así mismo para ser beneficiario del Proyecto 1099 "Envejecimiento. Digno, activo y Feliz", el ciudadano deberá acogerse a los procesos legales, técnicos y administrativos establecidos y reglamentados por los procedimientos del Proyecto; específicamente por los criterios de focalización, priorización, ingreso egreso y restricciones, establecidos en la Resolución No. 0825 de fecha de 14 de Junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaria Distrital de Integración Social"; lo anterior en aras de garantizar las disposiciones y principios que rigen la guarda de los derechos fundamentales, la protección de los recursos públicos y la ejecución de programas de Integración Social a la comunidad, en armonía con los postulados que orientan el Plan de Desarrollo.

En lo referente a : "(...) tienen que subirle el puntaje del sisben al nivel II y IV, (... me permito informarle que el Decreto Nacional 441 de 2017 en el artículo 1°, dispuso "Sustituir el Titulo 8 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: TITULO 8 INSTRUMENTOS DE FOCALIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES (...) Articulo 2.2.8.1.1 Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben) (...) es un instrumento de la política social, para la focalización del gasto social, el cual utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y ordenar a la población, para la selección y asignación de subsidios y beneficios por parte de las entidades y programas con base en las condiciones socioeconómicas en el registradas.





FOR-BS-046

Atendiendo a que la Secretaria Distrital de Integración Social brinda distintos servicios sociales a la población que enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad en la Ciudad Capital, así como la atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social, resulta procedente y necesario adoptar el sisben como instrumento principal para la focalización del gasto social para algunos beneficios, de conformidad con el marco normativo Nacional y Distrital, y en consideración a la modalidad, finalidad y población objetivo, lo que se determina en cada uno de los criterios establecidos por la entidad.

Con la finalidad de ampliar la información expuesta y orientarlo a dirigir su solicitud al servicio que garantice los derechos de las personas mayores referidas en su petición, lo invito a acercarse a la Subdirección Local de Kennedy en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario –CDC, más próximo a su residencia:

- I. CDC de Timiza: ubicado en la Carrera 74 # 42g 52 sur.
- II. CDC de Bella vista: ubicado en la Calle 38 Sur # 94c 29.
- III. CDC- Britalia: Ubicado en la Carrera 80 # 43 43 Sur;

En horario de atención, de 7:00 am a 4:30 pm, allegando: i. Fotocopia de cédula de ciudadanía. ii. Fotocopia de recibo servicio público (preferiblemente del Acueducto reciente). iii. Fotocopia de puntaje de Sisben. Para realizar la inscripción a nuestro Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, activo y Feliz"; en cualquiera de nuestros Centros de Desarrollo Comunitario de la localidad.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestando nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor para Todos" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO DONOSO RINCON

A dimensi

Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy Secretaría Distrital de Integración Social

CC. NESTOR MAURICIO AREIZA MURILLO, Procurador Segundo Distrital de Bogotá, Carrera 10 No 16-82 piso 9. Teléfono: 5878750

Proyectó: Yuri Tapiero- Profesional Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" Revisó: Gloria Vargas- Responsable Servicio Social "Apoyos para la Seguridad Económica" -Proyecto 1099 Ajustó y revisó: Nidia Acero- Abogada Subdirección Local para la Integración Social Kennedy.



